

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2010-00095, informando que se recibieron las siguientes respuestas de entidades bancarias: Banco Popular y Banco Av. Villas, en el que se informa el trámite a la medida cautelar comunicada. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 424
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2010-00095
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: CONSUELO GIRALDO OCAMPO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** las respuestas enviadas por las siguientes entidades bancarias: Banco Popular y Banco Av. Villas, en las que se informa el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image is a handwritten signature in black ink, which appears to read 'Walter Maldonado Ospina'. Below the signature, the name 'WALTER MALDONADO OSPINA' and the title 'JUEZ' are printed in small capital letters.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d82680e700a3a307f6123435b9e415e74852d0de5e823f1e3565ee8c7b23db**

Documento generado en 02/10/2023 11:19:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>